



Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 40 - DE 1963

(Marzo 27)

Por el cual se señalan las asignaciones para el personal administrativo de la Universidad en el año de 1.963.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA

en uso de sus atribuciones estatutarias y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que de conformidad con el Acuerdo No. 37 de 11 de enero de 1963, las asignaciones para el personal administrativo de la Universidad, en la vigencia fiscal de 1.963, fueron aplazadas;
- b) Que el Consejo Superior autorizó al Comité de Administración de la Universidad para estudiar detenidamente la nómina, proponer lo pertinente y presentar un proyecto de Acuerdo en tal sentido; y
- c) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad, esta atribución es privativa del Consejo Superior,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Señálanse las siguientes asignaciones del personal administrativo de la Universidad:

Rector	\$5.000.00
Secretario General	\$3.200.00
Síndico General	\$2.700.00
Secretario Académico/	\$2.620.00
Capellán	\$ 750.00
Coordinador de Deportes	\$1.400.00
Bibliotecologo/	\$1.250.00
Almacenista	\$1.200.00
Contador	\$1.200.00
Jefe de Suministros/	\$1.100.00
Auxiliar 1o. Sindicatura <i>Contabilidad</i>	\$ 670.00
Auxiliar 2o. Sindicatura <i>Fondo Ret.</i>	\$ 620.00
Auxiliar 3o. Sindicatura <i>- Sec. al Sum.</i>	\$ 620.00
Secretario Estenógrafo Rectoría	\$ 900.00
Secretaria Secretaría General	\$ 600.00

ACUERDO NUMERO - 40 - DE 1963

(Marzo 27. Continuación)

Secretaria Secretaría Académica	\$720.00
Secretaria Decanatura de Estudios/	\$570.00
Secretario Departamento de Física/	\$600.00
Auxiliar de la Biblioteca	\$500.00
Operadora del Conmutador	\$420.00
Metereologo/	\$750.00
5 Choferes cada uno/	\$520.00
2 celadores nocturnos/	\$500.00
2 celadores diurnos/	\$450.00
Portero Celador.	\$500.00
Celador Supernumerario/	\$450.00
4 Aseadoras cada una a/	\$420.00 ²
Carpintero Jefe	\$720.00
Ayudante Primero Carpinteria/	\$570.00
Ayudante Segundo Carpinteria/	\$520.00
Ayudante Tercero Carpinteria/	\$520.00
Asistente del Laboratorio de Inglés	\$500.00
Jardinero	\$600.00

ARTICULO SEGUNDO: Los aumentos hechos en base de este Acuerdo empezarán a regir a partir del 1o. de abril de 1.963-

ARTICULO TERCERO: Subvenciónase a la Cafetería con la suma de \$100.- mensuales los cuales serán pagados al contratista de la misma con cargo al Artículo 40 del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al señor Rector, Dr. Jorge Roa Martínez, para contratar con el Dr. Hernando Bonilla lo referente al montaje y distribución de los laboratorios de Ingeniería Eléctrica. El Dr. Roa - Martínez queda facultado para acordar el precio y pactar las condiciones del contrato.

Dado en Pereira, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
EL PRESEDEnte

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA